

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209726

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Siguiendo los lineamientos de la Guía de Compra del IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, se procede a verificar los antecedentes y demás revisiones jurídicas del proponente que cumplió con las características técnicas y económicas favorables para la entidad:

PROPONENTE No. 1	<p>CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, representada legalmente por JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 80.932.801, integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> M@icrotel S.A.S. con Nit. 860.353.110-7 (99%) Software One Colombia S.A.S. con NIT. 900.478 383-2 (1%)
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SACIONES E INCOMPATIBILIDADES	OBSERVACIONES
RUES	<p>Se descarga certificado del RUES el día 24/03//2026 de la Cámara de Comercio. Se verifica la representación legal de los integrantes del consorcio de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> M@icrotel S.A.S. con Nit. 860.353.110-7, representada legalmente por ORLANDO GARZÓN MARTÍN, CC No. 19.125.295. Software One Colombia S.A.S. con NIT. 900 478.383-2, representada legalmente por SONI CASO, identificado por P.P. No. YC2496583.
ANTECEDENTE CONTRALORIA	<p>Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> M@icrotel S.A.S. número de verificación: 8603531107260324105706 Representante legal número de verificación: 9004783832260324105945 Software One Colombia S.A.S. número de verificación: 19125295260324110035 Representante legal número de verificación: YC2496583260324110106 JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 80.932.801. Número de verificación: 80932801260324111319
ANTECEDENTES PROCURADURIA	<p>Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera:</p>

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209726

	<ol style="list-style-type: none"> 1. M@icrotel S.A.S. número de certificado: 293343240 Representante legal número de certificado: 293343478 2. Software One Colombia S.A.S. número de certificado: 293343571 Representante legal número de certificado: 284223802 3. JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 80.932.801. Número de certificado:
<p>ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL</p>	<p>Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representante legal de M@icrotel S.A.S. con Nit. 860.353.110-7, representada legalmente por ORLANDO GARZÓN MARTÍN, CC No. 19.125.295, verificación fecha 24/03/2026. 2. Representante legal de Software One Colombia S.A.S. con NIT. 900 478.383-2, representada legalmente por SONI CASO, identificado por P.P. No. YC2496583, verificación fecha 24/03/2026. 3. JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 80.932.801. Verificación fecha 24/03/2026.
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>

Teniendo en cuenta la verificación anterior, se evidencia que el proponente **CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE** integrado por: M@ICROTEL S.A.S. con Nit. 860.353.110-7 (99%) y SOFTWARE ONE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.478 383-2 (1%); representado legalmente por JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 80.932.801, cumple respecto de los requisitos jurídicos previstos en el numeral 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD- 002-2024), que establece:

“La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la cotización más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra (...)”

Es importante indicar que la verificación jurídica se realizó únicamente respecto del proponente que resultó seleccionado, teniendo en cuenta que, en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda, la selección del proveedor se realiza con base en la cotización de menor valor que cumple con las condiciones técnicas requeridas.

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209726



SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ
CONTRATISTA – SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
Evaluadora Jurídica

Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuya vigencia es del 22 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de Noviembre de 2027.

Objeto:	Renovar la suscripción de las licencias y servicios Microsoft que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR – mediante el Instrumento de Agregación de Demanda.		
Presupuesto oficial:	\$3.162.228.610	No. evento	209726

Requerimientos técnicos solicitados por IDR						Propuestas						
No.	Código del producto	Nombre	Descripción	Cantidad expresadas en el simulador por año	Cantidad licencias por año	1. ALFAPEOPLE	2. Colombia Telecomunicaciones S.	3. Consorcio IAD Dinámico Software	4. Consorcio Noventiq-SM	5. CONS-ROYAL-SOTELCO	6. CONTROLES EMPRESARIALES SAS	7. UNION TEMPORAL BQH 2024
1	EP2-07458EAEASENT	Microsoft M365 E3 FUSL No Teams Sub Per User_EAEASENT	M365 E3 FUSL No Teams	11.040	920	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	PEI-00002EAEASAP	Microsoft Defender Suite Subscription Per User_EAEASAP	Defender Suite	11.040	920	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	EP2-07387EAEASAP	Microsoft Teams Enterprise Subscription Per User_EAEASAP	Teams Enterprise	20.400	1.700	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	EP2-07421EAEASENT	Microsoft O365 E1 FUSL No Teams Sub Per User_EAEASENT	O365 E1 FUSL No Teams	11.760	980	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	AAA-10732EAEASENT	Microsoft EMS E3 All Languages Subscription Per User_EAEASENT	EMS E3	11.760	980	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	FSZ-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EAEASAP	Defender O365 P2	11.760	980	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	7LS-00002EAEASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	Planner & Project P3	60	5	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	24	2	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	9EA-000271EAAP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Datacenter Core	6	6	No presentó cotización	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No presentó cotización	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Verificación técnica	Archivos de cotización aportados en plataforma						
Respuesta evento #	#1311063	#1311266	#1312077	#1311366	#1311633	#1311346	#1312342
De acuerdo con la revisión de los documentos aportados por cada proponente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, así como de aquellos que presentaron cotización, se verifica que los códigos y las descripciones del servicio cumplen con los requisitos establecidos por la Entidad. Asimismo, se confirma que dichos servicios se encuentran debidamente registrados en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, lo cual habilita su utilización para la estructuración del proceso de compra.	209726-AP_X_EA-LSP-Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_61542260.xlsx	INSTITUTO_DISTRIITAL_PARA_LA_RECREACION_Y_EL_DEPORTE_RFI_RFQ_IAD_SC_IL_61496258.pdf	Instituto_Distrital_de_Recreacion_y_Deporte_IDRD-209726_EA_61554058.xlsx	Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_IDRD_61552772.xlsx	Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_61547066.xlsx	Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_61554079.xlsx	Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_61533916.xlsx

Observación general al evento

El día 20 de marzo de 2026 a las 10:11am se envió mensaje público a todos los participantes del evento, en donde se le solicita al proveedor Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A. – aclarar lo aportado, ya que presentó cotización bajo el nombre de otro proveedor y según revisión del catálogo y los ítems requeridos por la entidad, no se encuentran como proveedor que pueda prestar dichos servicios. Por lo anterior, se estipuló plazo de respuesta el mismo 20 de marzo de 2026 antes de las 5:00pm, la manifestación si presenta o no cotización al presente evento y aclarando la situación presentada.

Por lo anterior y en vista de la carencia de la respuesta por parte Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A. –, los precios que aparecen en plataforma como ofertados en el archivo cargado: Anexo-1_Simulacion-SDC_Renovacion-Microsoft_-_Claro_61545987.xlsx, no se tendrán en cuenta y adicionalmente los códigos del producto solicitados por el Instituto no se evidencian dentro del catálogo del Instrumento IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, por lo tanto, en la verificación técnica queda calificado como NO CUMPLE.

BRIGITH JHOANA BARRAGAN GARZON
 Contratista - Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA
CCE-SNG-IAD-002-2024 - TVEC EVENTO 209726

OBJETO: “LICENCIAMIENTO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD”

En el evento se recibieron cuatro (4) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	VALOR OFERTADO
UNION TEMPORAL BGH 2024	\$3.079.659.386
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$2.955.993.512
Consortio Noventiq-SM	\$2.969.359.623
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	\$2.989.249.901

En el numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), establece, (...) Una vez recibidas las Cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas.

En la respuesta de cada Proveedor, la entidad compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización
- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización. En este archivo la entidad debe verificar que los precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la entidad compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización.

La entidad compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la entidad compradora.

Y el numeral 5.2.7. Selección del Proveedor, de la misma guía que establece “La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización”.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere desde el punto de vista económico, generar la orden de compra al proponente CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.955.993.512 M/CTE)** teniendo en cuenta que cumple con las condiciones establecidas por la entidad, corresponde a la cotización de menor valor entre las cotizaciones recibidas y no se requiere aclaración de precios artificialmente bajos ya que la oferta no supera el 20% del valor del precio base.



Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Área de Costos y Estudios Económicos



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:45 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: M@ICROTEL S.A.S.
Nit: 860353110 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00259331
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1986
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 127 No. 71 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ogarzon@maicrotel.com
Teléfono comercial 1: 6016438330
Teléfono comercial 2: 3156484004
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 127 No. 71 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ogarzon@maicrotel.com
Teléfono para notificación 1: 6016438330
Teléfono para notificación 2: 3156484004
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.438, Notaría 24 de Bogotá del 31 de marzo de 1986, inscrita el 10 de abril de 1986, bajo el No. 188179 del Libro IX, se constituyó la Sociedad comercial, de nominada MICROTEL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2.122 Notaría 24 de Bogotá del 7 de octubre de 1988, inscrita el 23 de octubre de 1989, bajo el No. 278063 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de " MICROTEL LTDA " por el de " MICROTELECOMUNICACIONES LTDA.

Por Escritura Pública No. 5874 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. Del 04 de octubre de 2002, inscrita el 18 de octubre de 2002 bajo el no. 849226 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de

MICROTELECOMUNICACIONES LTDA., por el nombre de M@ICROTEL LTDA.

Por Acta No. 087 de la Junta de Socios, del 2 de septiembre de 2014, inscrita el 7 de octubre de 2014 bajo el Número 01874795 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de M@ICROTEL LTDA, Por el

Por Acta No. 087 de la Junta de Socios, del 2 de septiembre de 2014, inscrita el 7 de octubre de 2014 bajo el Número 01874795 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de M@ICROTEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: primera: La importación, distribución y comercialización de equipos de telecomunicaciones y de informática como plantas telefónicas fax, teléfonos, sistemas de almacenamiento y procesamiento librerías, soluciones de impresión, soluciones de equipos de comunicación, networking, de equipos de informática como computadores personales, implementación de redes eléctricas e inalámbricas, servidores corporativos de alto desempeño. Segunda: la integración de productos y soluciones de tecnología informática relacionadas principalmente con el diseño y la construcción o la readecuación de centros de cómputo. Tercera: Ofrecer y proveer la consultoría, la construcción e implementación de datacenter a todo nivel y lo que se emana de este tipo de soluciones como adecuación arquitectónica, acometidas eléctricas, cableado estructurado, control de acceso, sistema de detección y icticion de incendios, circuitos cerrados de televisión, ups de alta potencia, aires acondicionados, de precisión, transformadores eléctricos, plantas eléctricas, tableros eléctricos, unidades de monitoreo ambiental, unidades de distribución de aire, banda ancha, sistemas integrales de video, voz y datos. Cuarta: Servicio tecnológico de instalación y adecuación e implementación en todo tipo de plataformas y sistemas operativos para soportar aplicaciones de bases de datos. Quinta: Prestar servicios de datacenter para cei alternativo de procesamiento y contingencia, hosting o colocation arrendamiento, hardware y software ubicados en datacenter. Sexta: Proveer servicios outsourcing en administración y manejo de datacenter y outsourcing de system video, voz y datos, impresión, redes eléctricas lógicas, prestar los servicios y capacidad de cómputo. Séptima: Prestar servicios de capacitación en informática y en todo tipo de productos anteriormente señalados y servicios de consultoría en la integración de este tipo de soluciones. Octava: Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para toda clase de equipos y repuestos aquí señalados y programas de informática y telecomunicaciones. Novena: La compañía podrá invertir en bonos, acciones, cédulas, títulos de deuda pública o privada, en Sociedades comerciales de cualquier tipo ya sea como fundadora, promotora o compradora de derechos o acciones o agenciar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para prestar

sus servicios y/o comprar y vender sus productos. Decima: contratar prestamos, girar, endosar, garantizar títulos valores, tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere necesario, celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de actividades de la empresa. Decima primera: Constituir compañías filiales para establecimiento y explotación de cualquiera de las actividades aquí señaladas, el Representante Legal de la Sociedad está facultado a conformar uniones temporales o consorcios y cualquier asociación lícita permitida por la ley para el desarrollo de su objeto social, celebrar toda clase de contratos civiles, laborales y comerciales. La Sociedad solo podrá constituirse en garante de obligaciones de extraños cuando tenga interés en ella. Adicionalmente, provisión redes y servicios de telecomunicaciones. Fabricación, desarrollo, reporte, venta y o distribución de software.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.440.000.000,00
No. de acciones : 1.440.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.440.000.000,00
No. de acciones : 1.440.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.440.000.000,00
No. de acciones : 1.440.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona Natural o Jurídica, Accionista o no, quien tendrá suplentes. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza y cuantía ilimitada en forma directa inherentes o complementarios a su objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, sin importar la cuantía. Los suplentes tendrán esta misma facultad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 087 del 2 de septiembre de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2014 con el No. 01874795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Orlando Garzon Martin	C.C. No. 19125295

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jean Paul Garzon Baquero	C.C. No. 79944391
Segundo Suplente Del Representante Legal	Andres Felipe Garzon Baquero	C.C. No. 80820364

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 107 del 14 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 03196915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaydiver Rubio Cifuentes	C.C. No. 52332798 T.P. No. 91890-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.122	7- X-1.988	24 BTA.	23- X-1.989 NO.278.063
2.259	25- X-1.991	24 BTA.	7- XI-1.991 NO.345.102
772	19-IV-1.994	24 BTA.	1-IX-1.994 NO.461.210

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005874 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00849226 del 18 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005200 del 19 de noviembre de 2004 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00975353 del 4 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0299 del 27 de enero de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01272466 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 087 del 2 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios	01874795 del 7 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 088 del 10 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01879499 del 24 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 092 del 16 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02252535 del 18 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 102 del 30 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02621752 del 2 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 106 del 8 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03136532 del 9 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6209, 3314

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.588.100.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
Nit: 900478383 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02156723
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Norte # 108 - 27 Centro
Empresarial Paralelo 108 Piso 20
Torre 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3127928863
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Norte # 108 - 27 Centro
Empresarial Paralelo 108 Piso 20
Torr
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 3127928863
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$230.472.000,00
No. de acciones : 230.472,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$230.472.000,00
No. de acciones : 230.472,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente principal y (5) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y

extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 53 del 27 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 03267239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Soni Caso	P.P. No. YC2496583
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Javier Mauricio Ortiz Estevez	C.C. No. 91296981
Segundo Suplente Gerente	Del Juan David Zuluaga Meneses	C.C. No. 8164107
Tercer Suplente Gerente	Del Victor Jose Amado Garcia	P.P. No. PAH472641
Cuarto Suplente Gerente	Del Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 32106861

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 588.494.293.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:57:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8603531107
Código de Verificación	8603531107260324105706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:59:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832260324105945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 11:00:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19125295
Código de Verificación	19125295260324110035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 11:01:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso Especial de Permanencia
No. Identificación	YC2496583
Código de Verificación	YC2496583260324110106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 11:13:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	80932801260324111319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293343240



PIB
11:03:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M@ICROTEL S.A.S. identificado(a) con NIT número 8603531107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293343571



PIB
11:07:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOFTWAREONE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9004783832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293343478



PIB
11:06:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO GARZON MARTIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19125295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293344355



PIB
11:14:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:08 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19125295**

Apellidos y Nombres: **GARZON MARTIN ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:35 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano extranjero con:

Pasaporte N° **YC2496583**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al





ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Fecha: 19 de Marzo del 2026.

PARA: **BRIGITH JHOANA BARRAGAN GARZON** – Contratista de Oficina de Transformación Digital y Tecnología

SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ – Contratista Subdirección de Contratación.

LUCIANO ALFONSO PINILLA PEDRAZA – Contratista Área de Costos y Estudios Económicos

DE: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO**
Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Designación Comité Evaluador – EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209726 IAD Software por Catálogo II.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 2 de la Resolución 176 del 7 de febrero de 2024 aclarada por la Resolución 1677 de 2025 y el numeral 5.2.5. del manual de contratación adoptado mediante la Resolución 1553 del 24 de octubre de 2024 o el que lo sustituya o modifique y en cumplimiento de los postulados previstos en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, informa que, para el proceso citado en el asunto, los siguientes funcionarios o contratistas han sido designados para ser integrantes del comité evaluador:

Número de proceso	EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209726 IAD SOFTWARE POR CATÁLOGO II
Objeto	“Renovar la suscripción de las licencias y servicios Microsoft que posee el Instituto Distrital de Recreación y deporte – IDRD – mediante el Instrumento de Agregación de Demanda”
Integrantes del Comité	
Evaladores Jurídicos	SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ – Contratista Subdirección de Contratación.
Evaladores Técnicos	BRIGITH JHOANA BARRAGAN GARZON - Contratista Oficina de Transformación Digital y Tecnología.
Evaluador Financiero	N/A
Evaluador Económico	LUCIANO ALFONSO PINILLA PEDRAZA – Contratista Área de Costos y Estudios Económicos.

El Comité evaluador tendrá a su cargo la verificación del componente técnico, económico y el cumplimiento de requisitos jurídicos en inhabilidades e incompatibilidades del proponente según

lo establecido en el acuerdo marco y en los documentos precontractuales publicados por parte de la entidad, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Adicionalmente, la verificación y calificación del proceso en cuestión, debe ser remitida a la Subdirección de Contratación a más tardar dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida para publicar el informe de evaluación del evento de cotización, con el fin de realizar con oportunidad las mesas de trabajo para la verificación de criterios institucionales.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiera

Proyectó: Silvia Manrique – Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Mónica Zapata Rodríguez – Abogada Subdirección de Contratación.

Maritza Díaz Ochoa – Abogada Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación